

PERMISOS RETRIBUIDOS

-Todas las licencias retribuidas, comenzaran siempre en el primer día laborable.

-En caso de que el motivo de la licencia ocurra de forma sobrevenida, en el que el trabajador/ra haya comenzado su jornada laboral, ese día no contará como licencia.

MOTIVO	PERMISO	AMPLIACIÓN Y OBSERVACIONES
Matrimonio o constitución de Pareja de hecho.	17 días naturales consecutivos.	El día de la boda ha de estar dentro de los 17 días .No conceden permiso dos veces con la misma persona: primero por constitución de pareja de hecho y después por un posterior matrimonio.
Matrimonio de hijos, padres o hermanos	1 día. El de la celebración.	2 días más NO retribuidos si el desplazamiento es superior a 300 Km.
Nacimiento de hijos/as Permiso de paternidad/maternidad	16 Semanas para ambos progenitores por cuenta de la Seguridad Social.	De las 16 semanas, 6 de ellas deben disfrutarse inmediatamente después del parto o resolución judicial o administrativa en los casos de adopción, guarda o acogimiento. El resto del tiempo puede disponerse en periodos sucesivos antes de que el menor cumpla 12 meses.
Enfermedad grave, accidente, hospitalización e intervención quirúrgica sin hospitalización de parientes hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad (*).	5 días laborables 1 día más retribuido si es fuera de la provincia de Barcelona, 2 días si es fuera de Cataluña.	También se podrán realizar dentro de los 10 días siguientes al ingreso siempre que persista la hospitalización. Estas licencias, serán disfrutadas siempre en días laborables del trabajador Ingreso a Urgencias por menos de 24 horas, no supone hospitalización (si es más, si).

Fuerza mayor	4 días anuales, (distribuable por horas)	la persona trabajadora, podrá ausentarse del trabajo, por causa de fuerza mayor cuando sea necesario por motivos familiares urgentes e imprevisibles derivados de una enfermedad o accidente de personas de la unidad familiar o convivientes
Muerte de parientes hasta 2º. grado de consanguinidad (*).	4 días naturales.	Cónyuge, padres, abuelos, hijos, nietos y hermanos. Hasta 4 días más NO retribuidos, a indicarlo antes de comenzar el permiso retribuido
Muerte de parientes hasta 2º grado de afinidad. (*).	2 días naturales.	2 días más retribuidos si hay desplazamiento superior a 300 km.
Cambio de domicilio.	1 día.	Se puede disfrutar dentro de los 15 días anteriores o posteriores a la fecha del certificado.
Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.	Por el tiempo indispensable que coincida dentro de la jornada de trabajo.	Solo aplicable a la empleada.
Asistencia a médicos de la Seguridad Social.	Tiempo indispensable que coincida dentro de la jornada de trabajo.	Un máximo de 4 horas. En caso de pruebas médicas específicas, y con el Visto Bueno del Servicio médico de la empresa, se podrán superar las 4 horas.
Sufragio activo (Votación).	Por el tiempo indispensable.	Sujeto a lo que establezca la norma legal vigente establecida a tal efecto
Citación judicial.	Tiempo indispensable para asistir a juicios.	Si es fuera de horas de trabajo, se abonará el tiempo destinado a la citación, más una hora de desplazamiento. Con exclusión expresa de asuntos socio-laborales sin máximo de horas, por asuntos derivados de la prestación del servicio.

CONSANGUINIDAD, AFINIDAD PRIMER GRADO: Padres e hijos, suegros, yernos, nueras.

CONSANGUINIDAD, AFINIDAD SEGUNDO GRADO: Abuelos, hermanos, nietos, Abuelos políticos, cuñados, nietos políticos .

PERMISOS NO RETRIBUIDO

- 20 Días anuales. Se podrán disfrutar siempre que se avise con un mínimo de 7 días de antelación. (En aquellos casos, que sea por causa de fuerza mayor sobrevenida, se podrán solicitar sin ningún tipo de antelación). No podrá hacerse uso de este derecho si estos días se solicitan junto a días de vacaciones.

- Permiso parental de 8 semanas. Las personas trabajadoras, que tendrán derecho a un permiso no retribuido de 8 semanas, para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta que éste cumpla los ocho años.

- Exámenes .El trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios Sin retribuir,para concurrir a exámenes.